



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital De Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 253 -2018-GM/MDPP

Puente Piedra, 09 de Julio del 2018

VISTO:

El Informe N° 119 -2018-GPP/MDPP de fecha 09 de julio del 2018, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y el Memorando N°1117-2018-GIP/MDPP de fecha 03 de julio del 2018, de la Gerencia de Inversión Pública y el Informe N° 1363 -2018-SGEP-GIP/MDPP de fecha 03 de julio del 2018, de la Subgerencia de Estudios y Proyectos; el cual proponen la modificación a nivel funcional programático de crédito y anulaciones de Proyectos de Inversión Pública.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, determina que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad.

Que, mediante Acuerdo Concejo N° 046 -2017-AC/MDPP de fecha 21 de Diciembre del 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra por el monto de S/ 87, 085,767.00 (Ochenta y siete millones ochenta y cinco mil setecientos sesenta y siete con 00/100 soles).

Que, con Resolución de Alcaldía N°208-2015-MDPP-ALC, de fecha 17 de Marzo del 2015, delegaron las facultades a la Gerencia Municipal de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, incluido sus anexos a propuesta y previa opinión favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas y Planeamiento o la unidad orgánica que haga las veces de Oficina de Presupuesto, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, mediante Informe N°1363-2018-SGEP-GIP/MDPP de fecha 03 de julio del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos en calidad de unidad formuladora, aprueba la consistencia entre proyecto y el expediente técnico **CU 2401078 "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV MIGUEL GRAU DE LA AGRUPACION DE POBLADORES SEÑOR DE LOS MILAGROS, PUENTE PIEDRA DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, por el monto de S/ 205,228.68 (Doscientos Cinco Mil Doscientos Veintiocho con 68/100 Soles).

Asimismo, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 119-2018-GPP/MDPP de fecha 09 de julio del 2018, informa que ha revisado el programa de inversiones 2018, no se encuentra considerado el proyecto **CU 2401078 "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV MIGUEL GRAU**





"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital De Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 253 -2018-GM/MDPP

DE LA AGRUPACION DE POBLADORES SEÑOR DE LOS MILAGROS, PUENTE PIEDRA DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", y asimismo se observa que, no cuenta con los créditos disponibles para atender lo solicitado.

Que, mediante Memorandum N°1117-2018-GIP/MDPP de fecha 03 de julio del 2018, la Gerencia de Inversiones Públicas, remite la propuesta de modificación presupuestaria para **CU 2401078 "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV MIGUEL GRAU DE LA AGRUPACION DE POBLADORES SEÑOR DE LOS MILAGROS, PUENTE PIEDRA DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, para la **EJECUCION DE LA OBRA** por el monto de **S/ 200,228.68** (Doscientos Mil Doscientos Veintiocho con 68/100 soles), Con cargo a la supresión parcial del proyecto de presupuesto participativo Zona 8 -2 **CI 2343979 "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CON MUROS DE CONTENCIÓN DEL PASAJE 5 DE AGOSTO DEL A.H. ESTRELLA SIMON BOLIVAR SECTOR IV, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA"**. Por el monto de **S/ 200,228.68** (Doscientos Mil Doscientos Veintiocho con 68/100 soles), Como se detalla en el cuadro a continuación:

CODIGO UNIFICADO	PROYECTO	PP 2018	ANULACION	HABILITACION	NUEVO MONTO PIM
2401078	"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. MIGUEL GRAU DE LA AGRUPACION DE POBLADORES SEÑOR DE LOS MILAGROS, PUENTE PIEDRA DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA".	----		200,228.68	200,228.68
2343979	"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CON MUROS DE CONTENCIÓN DEL PASAJE 5 DE AGOSTO DEL A.H. ESTRELLA SIMON BOLIVAR SECTOR IV, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA".	269,852.7	200,228.68		69,624.02

En virtud a la Resolución de Alcaldía N°208-2015-MDPP-ALC, que resuelve en el Artículo Primero, Delegar al Gerente Municipal, de acuerdo al Numeral 8). "Aprobar las modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático (...)"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE la modificación presupuestal a Nivel Funcional Programático por el monto de **S/ 200,228.68 (Doscientos Mil Doscientos Veintiocho con 68/100 soles)**; con cargo a la propuesta de modificación de Proyectos del Presupuesto Participativo 2018 Zona 8 -2 **CI 2343979 "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CON MUROS DE CONTENCIÓN DEL PASAJE 5 DE AGOSTO DEL A.H. ESTRELLA SIMON BOLIVAR SECTOR IV, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA"**.



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital De Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 253 -2018-GM/MDDPP

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y la Gerencia de Inversiones, Incorporar el PIP en mención a la Programación Multianual de Inversiones 2018 como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA MUNICIPAL

ANGEL GUSTAVO SANTA MARIA PEREZ
GERENTE MUNICIPAL

